

METRIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

VII — Nº 2257

Ecuador, VIERNES 5 DE ENERO 1990

Precio S./ 100,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA MINA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA) "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de junio de 1989 ante el Notario Primero de este Cantón Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución Nº 89-2-3-1-011259 del 08 de diciembre de 1989 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de diciembre de 1989 con el Nº 14424.

2.- OTORGANTES: Comparacen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Danilo Soriano Casanova y Ab. Otto Soriano Casanova, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Gerentes y por lo tanto representan las legales de la mencionada sociedad.

3.- REACTIVACION.- La compañía La Mina S.A. (COLAMINA) se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de este Cantón el 21 de diciembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de diciembre del mismo año. Posteriormente mediante Resolución Nº 04504 del 26 de junio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de febrero de 1987, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1988, resolvió reactivar la Compañía La Mina S.A. (COLAMINA), aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumentó en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRETES con lo cual queda elevado a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRETES.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumento do se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en número.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de un valor de cinco mil sucres cada una.

Guayaquil, 29 de diciembre de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

51000000